



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.° 23942

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



EXP.	N.°210
DOC.	N.°3906

ACUERDO DE CONCEJO N.° 008-2026-CM/MDV

Végueta, 22 de enero del 2026.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria n.° 02, de fecha 22 de enero del 2026, Expediente Administrativo n.° 8917-2025, de fecha 17 de diciembre del 2025, Memorándum n.° 192-2025-RADR/GDHyPS/MDV, de fecha 18 de diciembre del 2025, Informe n.° 0002-2026-SGSDyO/MDV, de fecha 06 de enero de 2026, Informe n.° 011-2026-RADR/GDHyPS/MDV, de fecha 06 de enero de 2026, Memorándum n.° 046-2026-GAF/MDV, de fecha 06 de enero del 2026, Informe n.° 0052-2026-GPP/MDV, de fecha 09 de enero del 2026, Memorándum n.° 0027-2026-MDV/GM, de fecha 09 de enero del 2026, Informe Legal n.° 12-2026-PEGC-GAJ/MDV, de fecha 12 de enero de 2026, Informe n.° 0011-2026-MDV/GM, de fecha 13 de enero de 2026, Proveído Interno S/N-2026-ALC-MDV, de fecha 13 de enero de 2026, Proveído n.° 005-2026-SG-MDV, de fecha 13 de enero de 2026, y;

ANTECEDENTES:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, la Directiva n.° 003-2022-MDV-Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones, Donaciones, efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de Végueta [Directiva] Artículo 36. *"Los muebles, equipos, maquinarias, vehículos, bienes, que tengan características de activos fijos, bienes no depreciables, enseres, especies y otros bienes y servicios en general, que otorgue en calidad de donación la Municipalidad Distrital de Végueta, será aprobado con el voto conforme de un mínimo de las dos terceras partes (2/3) del número legal de regidores que conforman el Concejo Municipal, mediante el correspondiente acuerdo. (...)".* Artículo 37. De las condiciones. Para el otorgamiento de una donación deberá cumplirse las siguientes condiciones: *"a) Los solicitantes (PN y PJ) deberán ser residentes del Distrito de Végueta. En caso de las personas naturales estas deberán contar con la condición socio económica de pobreza o pobreza extrema (...) con informe emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo n.° 8917-2025, de fecha 17 de diciembre de 2025, suscrito por la administrada, mediante la cual solicita lo siguiente *"solicito subvención económica por asistencia médica para cubrir gastos médicos"*.

Que, mediante Informe n.° 02-2026/SGSDYO/MDV, de fecha 6 de enero de 2026, suscrito por la encargada de la Subgerencia de Servicio Social, Demuna y Omaped, quien adjunta su Informe Social n.° 1- 2025/YLCC/MDV, mediante el cual señala lo siguiente: *"IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO Nombre completo: EULOGIO ZORRILLA NANCY AMALIA (...) SITUACIÓN DE SALUD: (...) la administrada manifiesta que se encuentra con tratamiento médico en el Hospital Regional de Huacho debido a un problema en la parte baja de la espalda, le han diagnosticado LUMBALGIA, que es un dolor (zona lumbar), entre las costillas y las piernas, que puede irradiarse a glúteos y muslos, causada por lesiones y sobrecarga en músculos, ligamentos, es por ello que tiene dificultad para caminar, le han derivado a medicina de rehabilitación del mismo Hospital Regional-Huacho para que empiece con las respectivas terapias (...) EVALUACIÓN PROFESIONAL:(...) considerando todo lo señalado y habiendo constatado su condición vivencial, remito que es procedente la subvención económica, con el monto de S/400.00 (cuatrocientos y 00/100 nuevos soles) (...)";*

Memorándum n.° 46-2026-GAF/MDV, de fecha 6 de enero de 2026, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva los actuados a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicitando DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto total de S/ 400.00 (cuatrocientos y 00/100 nuevos soles), referente a la subvención económica para solventar gastos médicos y costear pasajes para su atención (terapia física y rehabilitación) de tratamiento por lumbalgia e hipotiroidismo debido a que no cuenta con recursos económicos, teniendo en consideración que dicha petición se encuentra en el PRIMER ORDEN: Subvención Económica por asistencia médica, según el artículo 10 de la Directiva n.° 003-2022-MDV, Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones, Donaciones, Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad de Végueta;

Que, mediante Informe n.° 52-2026-GPP/MDV, de fecha 8 de enero de 2026, suscrito por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, quien informa que *"(...) SÍ SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LA SEÑORA AZAÑERO ESQUIBEL VANESA RAQUEL, para solventar gastos médicos de su esposo (...) por el monto de S/ 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles) (...)".* Asimismo, mediante Memorándum n.° 27-2026-MDV/GM, de fecha 09 de enero del 2026, suscrito por el Gerente Municipal, quien deriva los actuados al despacho de Asesoría Jurídica para opinión legal;

Que, mediante Informe Legal n.° 012-2026-PEGC-GAJ/MDV, de fecha 12 de enero del 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente:

(...)

PRIMERO:

Resulta PROCEDENTE la SUBVENCIÓN ECONÓMICA, a favor de la administrada NANCY AMALIA EULOGIO ZORRILLA para solventar gastos médicos y costear pasajes para su atención (terapia física y rehabilitación) de tratamiento por lumbalgia e hipotiroidismo debido a que no cuenta con recursos económicos, pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil; asimismo



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.º 23942
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



EXP.	N.º 210
DOC.	N.º 3906

podrá asumirse dicho compromiso de gasto, únicamente por el monto de S/ 400 00 (cuatrocientos y 00/100 nuevos soles), según la disponibilidad presupuestal a fojas 24 y 25, ello de conformidad con los fundamentos expuestos en el acápite III del presente Informe Legal.

(...)"

Que, mediante Informe n.º 011-2026-MDV/GM, de fecha 13 de enero del 2026, la Gerencia Municipal, indica al despacho del Sr. alcalde lo siguiente: "(...) resulta PROCEDENTE la SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE NANCY AMALIA EULOGIO ZORRILLA, PARA SOLVENTAR GASTOS MÉDICOS Y COSTEAR PASAJES PARA LA ATENCIÓN MÉDICA (TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN), SE ENCUENTRA CON TRATAMIENTO MÉDICO POR LUMBALGIA E HIPOTIROIDISMO, ÚNICAMENTE POR EL IMPORTE DE S/ 400.00 soles; por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes; debiéndose elevar a la COMISIÓN DE REGIDORES que corresponda a fin de que se sirvan evaluar y emitir pronunciamiento mediante el DICTAMEN conveniente y posterior elevar los actuados al pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación, deliberación y posterior aprobación, de corresponder. (...)"

Que, mediante Proveído S/N -2026-ALC/MDV, de fecha 13 de enero del 2026, el despacho de Alcaldía deriva los actuados a Secretaría General para las acciones que corresponda según funciones. A su vez, mediante Proveído n.º 005-2026-SG/MDV, de fecha 13 de enero del 2026, la precitada secretaria corre traslado a los integrantes de **Comisión de Participación Vecinal, Servicio Social y Desarrollo Económico** mediante medios oficiales (correo electrónico - vía WhatsApp) para su conocimiento, evaluación y emisión de pronunciamiento mediante DICTAMEN correspondiente, y posteriormente elevar los actuados al pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder en la sesión más próxima;

Que, mediante Dictamen n.º 002-2026-CPVSSyDE/MDV, de fecha 16 de enero del 2026, suscrito por la Comisión de Participación, Vecinal, Servicios Sociales y Desarrollo Económico, donde dictaminan por UNANIMIDAD de los integrantes de dicha comisión, la subvención económica a favor de Nancy Amalia Eulogio Zorrilla, para solventar gastos médicos y costear pasajes para la atención médica (terapia física y rehabilitación), se encuentra con tratamiento médico por lumbalgia e hipotiroidismo;

Que, en cumplimiento de los plazos perentorios de Ley para la puesta en conocimiento a favor de los integrantes del Pleno del Concejo y en concordancia con los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas de las áreas administrativas de la entidad, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo adoptó la aprobación por UNANIMIDAD de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Végueta, lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR, la SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE NANCY AMALIA EULOGIO ZORRILLA, PARA SOLVENTAR GASTOS MÉDICOS Y COSTEAR PASAJES PARA LA ATENCIÓN MÉDICA (TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN), SE ENCUENTRA CON TRATAMIENTO MÉDICO POR LUMBALGIA E HIPOTIROIDISMO, ÚNICAMENTE POR EL IMPORTE DE S/ 400.00 SOLES, por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes.

ARTICULO SEGUNDO:

DISPONER, remitir todos los actuados del presente caso, a la **Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales**, de esta comunidad edil, para que realice las acciones pertinentes y procedan a poner en conocimiento a quien corresponda, en conformidad a los marcos normativos vigentes y considerandos expuestos en el presente acuerdo concejal.

ARTÍCULO TERCERO:

NOTIFÍQUESE, a la **Gerencia de Administración y Finanzas**.

ARTÍCULO CUARTO:

ENCARGAR a la **Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Végueta, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

Ing. MARIO ANSELMO RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL